

de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 31 de octubre de 1985, fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

8046 *ORDEN de 12 de marzo de 1987 por la que se delegan determinadas facultades y competencias en el Director general de Informática Tributaria.*

Por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, se atribuye a la Dirección General de Informática Tributaria la elaboración de la política informática de la Secretaría de Estado de Hacienda en los aspectos relativos a la gestión tributaria, del soporte informático de las actividades de la Secretaría General de Hacienda y de la coordinación y asesoramiento de los proyectos informáticos de sus Centros.

En base a lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, es conveniente delegar en el Director general de Informática Tributaria determinadas facultades y competencias a fin de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión de los servicios a cargo de este Ministerio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se delegan en el Director general de Informática Tributaria las siguientes atribuciones:

a) La autorización y disposición de los gastos corrientes y de capital propios del Departamento hasta el límite cuantitativo de 25.000.000 de pesetas.

b) Las facultades de contratación atribuidas al titular del Departamento por la legislación vigente, con idéntico límite cuantitativo al señalado en el apartado anterior.

Art. 2.º La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos delegantes puedan avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella consideren oportunos.

Art. 3.º Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la Orden correspondiente.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 12 de marzo de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Informática Tributaria.

8047 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1987 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en hortalizas (berenjena, cebolla, fresa y fresón, judía verde, melón, pimiento, sandía, tomate y zanahoria), comprendido en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1987, páginas 7141 a 7195, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II-2 (primas comerciales de cebolla) debe quedar suprimida la referencia a la prima comercial de la provincia de

Valladolid, ya que la misma no se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación del seguro.

En el anexo II-9 (primas comerciales del cultivo de zanahoria) deben efectuarse las siguientes modificaciones en las comarcas de la provincia de Segovia:

Dice:

	Opción	
	A Pº Comb.	B Pº Comb.
40. Segovia.		
1. Cuéllar.		
1. Abades. Resto de términos.		5,30
2. Sepúlveda.		
1. S/determinar. Resto de términos.		5,52
3. Segovia.		
1. S/determinar. Resto de términos.		5,67

Debe decir:

	Opción	
	A Pº Comb.	B Pº Comb.
40. Segovia.		
1. Cuéllar.		
Todos los términos.		5,30
2. Sepúlveda.		
Todos los términos.		5,52
3. Segovia.		
Todos los términos.		5,67

8048 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de noviembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Edscha España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de acero, resortes y flejes y la exportación de piezas para vehículos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 29 de noviembre de 1986, páginas 39558 y 39559, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En relación de mercancías de importación incluidas en el punto primero, número 16, donde dice: «Referencia plano: 60819; ...», debe decir: «Referencia plano: 60918; ...».

8049 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado al 9,80 por 100, de 25 de febrero de 1987, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

Al objeto de dar cumplimiento al requisito en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio, para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado, interior y amortizable, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicas las características esenciales de la emitida por valor nominal de 95.472.860.000 pesetas, y formalizada en bonos del Estado al 9,80 por 100, de 25 de febrero de 1987, para atender la subasta y suscripción pública, en virtud de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2640/1986, de 30 de diciembre, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1987, y Resoluciones

de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 23 de enero y 16 de febrero de 1987.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos, la Orden y Resoluciones antes mencionadas, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha puesto en circulación 9.547.286 títulos al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno, sería A, números 1 al 9.547.286, por un importe nominal de 95.472.860.000 pesetas, para atender la subasta y suscripción pública posterior.

2. Los títulos emitidos se agrupan por láminas, según el siguiente detalle:

- Número 1: De 1 título.
- Número 2: De 10 títulos.
- Número 3: De 100 títulos.
- Número 4: De 1.000 títulos.

3. En ningún caso la adquisición de la Deuda del Estado que se emite dará derecho a desgravaciones fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto de Sociedades.

4. Los títulos que se emiten se amortizarán a la par el 25 de febrero de 1990. Los cupones se pagarán por semestres vencidos en 25 de febrero y 25 de agosto, por un importe bruto de 490 pesetas por título. El primer cupón a pagar será el de 25 de agosto de 1987.

5. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 25 de marzo de 1987.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

8050 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de marzo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,848	127,166
1 dólar canadiense	97,293	97,536
1 franco francés	21,102	21,155
1 libra esterlina	204,302	204,813
1 libra irlandesa	187,482	187,951
1 franco suizo	84,217	84,428
100 francos belgas	339,330	340,179
1 marco alemán	70,272	70,448
100 liras italianas	9,860	9,885
1 florín holandés	62,226	62,382
1 corona sueca	20,070	20,120
1 corona danesa	18,586	18,632
1 corona noruega	18,614	18,661
1 marco finlandés	28,599	28,671
100 chelines austriacos	999,198	1.001,700
100 escudos portugueses	90,606	90,833
100 yens japoneses	86,598	86,814
1 dólar australiano	89,365	89,588
100 dracmas griegas	95,698	95,938

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8051 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a «Mardelta, Sociedad Anónima», por Orden de 27 de febrero de 1987, para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino a una estación depuradora de moluscos y mariscos al norte del puerto de Benicarló, término municipal de Benicarló (Castellón).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979

(Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 27 de febrero de 1987 una concesión a «Mardelta, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicarló.
Destino: Estación depuradora de moluscos y mariscos.
Plazo concedido: veinticinco (25) años.
Ocupación: Diez mil ciento ochenta y cuatro (10.184) metros cuadrados.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

8052 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a la Cofradía de Pescadores «Santa Tecla», de La Guardia, por Orden de 11 de marzo de 1987, para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino a la instalación de 20 metros lineales de tubería, para toma de agua del mar, a través de la playa Carreiro hasta la Lonja de Pescado, sita en la zona portuaria del puerto de La Guardia (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 (Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 11 de marzo de 1987 una concesión a la Cofradía de Pescadores «Santa Tecla», de La Guardia, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: La Guardia.
Destino: Tubería de toma de agua de mar.
Plazo: Treinta (30) años.
Ocupación: Veinte (20) metros lineales.

Madrid, 11 de marzo de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8053 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación al recurso interpuesto por doña Miren Ane Somocurcio Monfort, contra la puntuación del concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por doña Miren Ane Somocurcio Monfort, contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 3 de febrero de 1986, sobre concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 28 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por Miren Ane Somocurcio Monfort, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional de 3 de febrero de 1986, sobre concurso para acceder a Profesores de Bachillerato, la que confirmamos en todas sus partes. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.